

Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Río Cuarto

VISTO el Expediente Nº 119245 mediante el cual se sustanció la evaluación de Antecedentes para la Promoción Efectiva del cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con igual dedicación, de la Profesora Sandra Miriam AMOR (DNI Nº 21.694.562), en las asignaturas: Lengua de Señas (Cód. 6619), Taller Interdisciplinario I (Cód.6604) y Seminario de Organización, Administración y Conducción de Centros de Atención para Sujetos con NEE (Cód. 6614), de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, del Dpto. Cs. de la Educación (5-51), (Resol. C.D. Nº 628/2015); y

CONSIDERANDO

Que la evaluación de referencia se enmarca, en la Resol. C.S. Nº 309/09 y C.D. Nº 800/2011.

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Comité Académico Especial interviniente, obrante a fs. 63/70 del mencionado Expte., en el sentido de proponer la designación como Docente Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva a la Profesora mencionada en el Visto de la presente.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Art. 21, subsiguientes y concordantes del Régimen General de Carrera Docente, Resol. C.S. Nº 309/09 y Resol. C.D. 800/2011.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según detalle realizado por Secretaria Técnica de esta Facultad y por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC:

Prof. **Sandra Miriam AMOR** (DNI Nº 21.694.562) **JTP Semiexclusiva** 12290 P. Propios y 2197 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 09 de agosto de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:



Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Río Guarto

ARTICULO 1°: Declarar firme y consentido el dictamen del Comité Académico Especial que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Aprobar el dictamen mencionado en todos sus términos.

ARTICULO 3°: Designar en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** Condición Efectiva con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, a la Prof. Sandra Miriam AMOR (DNI N° 21.694.562) en las asignaturas: Lengua de Señas (Cód. 6619), Taller Interdisciplinario I (Cód.6604) y Seminario de Organización, Administración y Conducción de Centros de Atención para Sujetos con NEE (Cód. 6614), de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, del Departamento de Cs. de la Educación (5-51), a partir del **09 de agosto de 2016** y conforme lo estipula el Art. 37 de la Resol. C.S. N° 003/00.

ARTICULO 4°: Dejar sin efecto la designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales de la Prof. Sandra Miriam AMOR (DNI N° 21.694.562) con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), ello a partir del 09 de agosto de 2016 (Resolución Decanal N° 049/2016).

ARTICULO 5°: Dejar sin efecto la designación de la Profesora Sandra Miriam AMOR (DNI N° 21.694.562), en su cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Dpto. Ciencias de la Educación (5-51), ello a partir del 09 de agosto de 2016 (Resolución CD N° 666/2010).

ARTICULO 6°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 7º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 8°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION C.D. N° 264/2016 S.M.P.